



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS



ADEI

SPF/DT/00228/2021
Control OTES032-36

Querétaro., Gro., 18 de marzo de 2021

**Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro Sector Central, Descentralizados
y Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en mi calidad de enlace ante la Dirección de Seguimiento y Mejora al Gasto Federalizado, atendiendo a lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 80 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; y Décimo noveno fracciones I y II; 28 fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; Vigésimo, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 45, 46, 55 y 56 de los Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro, me permito hacerle llegar este atento recordatorio a los funcionarios públicos obligados de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la finalidad de que, tengan a bien llevar a cabo todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación a su cargo, relativa a generar el informe correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, y reportar dicha información en el sistema generado para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificado como "Sistema de Recursos Federales Transferidos".

Lo anterior, atendiendo a la obligación constitucional señalada a cargo de la Federación, las Entidades Federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus órganos político-administrativos, relativa a la administración de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando siempre satisfacer los objetivos para los que fueron destinados.

Asimismo, la Entidad Federativa está obligada a informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos, como es el caso de las Aportaciones Federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Atendiendo a la normatividad señalada en el primer párrafo del presente oficio, la Entidad Federativa está obligada a entregar la información descrita anteriormente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que sea incluida en la entrega de los informes trimestrales que esta presenta al Congreso de la Unión.

Domicilio:
5 de Mayo y Luis Pasteur,
Centro Histórico.
Querétaro

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

De igual manera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está obligada a realizar una evaluación de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

De acuerdo a los artículos antes señalados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de aquellos no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre los transferidos y aquellos erogados; los aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Con base en todo lo anterior, y atendido a lo señalado en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; **me permito emitir el presente recordatorio a fin de que realice las acciones necesarias para cargar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la información relativa al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.**

A fin de dar cumplimiento a la obligación antes señalada, solicito su valioso apoyo, para hacer extensivo el presente oficio a todas las áreas de la dependencia a la cual se encuentra adscrito, que reciban, administren y/o ejerzan recursos federales. Es de suma importancia señalar que en caso de omitir la presente notificación a las áreas que correspondan, puede incurrir en alguna responsabilidad administrativa y, con ello, ser observado por los diferentes entes fiscalizadores, tanto estatales como federales.

Le reitero que la información a capturar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, es exclusivamente la relativa a los recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales, Convenios o Subsidios, por lo que no deberá considerar para tal fin la recepción, ni aplicación de recursos propios, de terceros o de beneficiarios.

De igual manera le reitero que el Sistema de Recursos Federales Transferidos contiene cuatro módulos, los cuales son:

1. Ejercicio del Gasto;
2. Destino del Gasto (Detalle por obra, programa o acción);
3. Indicadores; y
4. Evaluaciones (este módulo aún no ha sido habilitado, por lo que debe ser reportado en el Sistema de Formato Único).

Respecto de los módulos, y con base a lo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las capacitaciones virtuales, se solicita lo siguiente:

1. **Módulo de Ejercicio del Gasto.** Validar la información que se capture en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los importes contenidos en el analítico de avance (Semáforo).
2. **Módulo de Destino del Gasto:** dar seguimiento al 100% de los folios contenidos en la bandeja "**Registro de Avance Individual y/o Masiva**", avanzando aquellos en ejecución y efectuando la depuración de aquella información que por alguna razón no deba encontrarse en el ámbito de su entidad ejecutora, por lo que será necesario dar

- seguimiento a los folios que se requiera cancelar o suspender y entregar la justificación oficial de dicha solicitud mediante oficio. En el caso de los folios del FISM, deberá contactar a la Secretaría de Bienestar, para dar continuidad al proceso de cancelación. Es de suma importancia verificar que la bandeja antes señalada, quede vacía, ya que de lo contrario podrá ser penalizado en el Índice de la Calidad de la Información (ICI).
3. **Módulo de Indicadores:** contactar a los organismos federales cabezas de sector, a fin de que atiendan y resuelvan sus dudas sobre la composición, metodología y captura de los mismos.
 4. **Módulo de Evaluación:** solicitar al área responsable de la dependencia, el Programa Anual de Evaluación o su similar, la información requerida por el Sistema de Formato Único (SFU), sobre los avances de las evaluaciones efectuadas a los recursos federales.

Con la finalidad de contar con información de calidad en los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos, es de suma importancia que la misma se encuentre previamente conciliada con las diferentes áreas de la dependencia al cual se encuentra adscrito involucradas en la recepción, administración y ejercicio de los recursos, a fin de evitar inconsistencias en la misma.

No omito mencionar, que la dependencia es la única responsable de capturar la información relativa a la totalidad de los recursos federales recibidos, administrados y ejercidos; así como de la veracidad y calidad de la misma, de igual manera está obligada a atender y dar respuesta a las observaciones emitidas por los entes fiscalizadores a través de las auditorías que lleven a cabo del ámbito federal o estatal, ya que tiene el carácter de ejecutora, lo anterior con fundamento en el ya mencionado artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que a la letra señala:

"Artículo 54. Los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma."

De lo anterior se desprende que el quehacer de esta Dirección de Tesorería, a través del Departamento de Enlace Institucional, es únicamente como coordinadora del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del proceso necesario para informar sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos en dicho sistema, considerando en todo momento la información proporcionada por la dependencia a la cual se encuentra adscrito; sin que ello implique una sustitución de responsabilidades.

Una vez que la dependencia efectúe el proceso de captura en los módulos correspondientes, deberá entregar por correo electrónico y posteriormente impreso un solo oficio desglosando los fondos y sus programas presupuestarios federales por ejercicio fiscal reportado, el cual deberá ser dirigido a la suscrita, y tener como anexos, según corresponda, los siguientes formatos:

- a. Ejercicio del gasto (Anexo A).
- b. Ejercicio del gasto (Anexo B).
- c. Destino del gasto (Anexo C).
- d. Indicadores (Anexo D).
- e. Ligas de Contratos o Actas de Entrega (Anexo E).
- f. Reintegros (Anexo F).
- g. Formato para difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el documento identificado como "Anexo A", el cual contiene el calendario para la revisión y validación de la información que la dependencia reporte en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, en caso de identificar un área adicional que deba dar cumplimiento a esta obligación, deberá notificarlo a la brevedad, a fin de considerarlo en la agenda de revisión y validación del proceso.

Asimismo, le informo que los archivos correspondientes a los formatos identificados con los incisos a, b, c, d, e y f, le serán enviados por correo electrónico a la dirección que tenga a bien notificar a las cuentas: rlizardi@queretaro.gob.mx, amejiab@queretaro.gob.mx y gortega@queretaro.gob.mx

Cada uno de los anexos deberá estar rubricado por los siguientes funcionarios públicos municipales:

1. Titular de la Dependencia.
2. Titular del área Financiera.
3. Los responsables de la captura y/o de aquellos que suministren información para el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Con la finalidad de dar mayor validez y verificar la calidad de la información cargada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos relativa al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, es importante anexar al oficio de respuesta, lo siguiente:

- a. Convenio o Acuerdo que da origen a los recursos presupuestarios y/o ministrados por entes federales por fondo y programa presupuestario federal.
- b. Línea de captura y comprobante de transferencias bancaria, relativos a reintegros efectuados para los siguientes periodos:
 1. Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.
 2. En caso de que así sea reportado, Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

Dicha información se deberá integrar de tal manera que sea posible identificar aquellos que correspondan a intereses, capital e ingresos propios.

- c. Estado de cuenta por fondo y programa presupuestario federal, conforme a los criterios emitidos por la UED.
- d. Reporte de CLC por folio, con CFDI correspondiente.
- e. Auxiliar contable en el cual se realice el registro de los rendimientos financieros recibidos.

Derivado de las medidas tomadas por la contingencia sanitaria por COVID-19, el oficio y anexos emitidos por la dependencia, deberán ser enviados de acuerdo las siguientes características:

1. Por correo electrónico dirigido a la dirección srftqro@queretaro.gob.mx, en atención a la L.I. Rocío Lizardi Rebolledo, de acuerdo al calendario contenido en el Anexo A.

Dicho correo electrónico deberá ser enviado con copia a los servidores públicos involucrados en el proceso de captura, tales como: Titular de la Dependencia, titular del área Financiera y los responsables de la captura y/o de aquellos que suministren información para el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

No será necesario que la información enviada por correo electrónico cuente con firma autógrafa, ya que la misma será validada y en caso de ser necesario, se solicitará realizar las modificaciones procedentes. Los archivos referidos deben ser enviados en formato PDF y XLS o XLSX.

Dicho correo electrónico deberá contener los datos del servidor público que fungirá como enlace para este proceso y con quien se mantendrá comunicación.

2. Una vez que por el mismo medio (correo electrónico) le sea notificado que la información fue validada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, deberá ser enviada de manera impresa, en un sobre cerrado, con carátula que permita identificar a que dependencia corresponde y firma autógrafa de su titular, mismo que será depositado en el buzón que para tal efecto se disponga en las oficinas del Departamento de Enlace Institucional, y cuyo acuse será entregado una vez que se revise y valide la información.

La entrega física del oficio y anexos definitivos debidamente firmados, será realizada dentro del plazo considerado del lunes 26 al viernes 30 de abril del 2021, sin que exista prórroga en la fecha.

La revisión en la información cargada por la dependencia en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se realiza con la finalidad de detectar posibles incongruencias en los aspectos financieros y la programación de las obras, programas o acciones; así como, cotejar cifras de los recursos liberados por nuestra Dirección, cuando esto aplique. Esta revisión estará sujeta a las herramientas y facilidades que el propio sistema proporcione, así como de la información oficial proporcionada por la dependencia.

Posterior a la revisión, se realiza el proceso de validación que consiste en aprobar cada folio generado en el módulo de Destino del Gasto; cada partida presupuestaria y su desglose en el módulo de Ejercicio del Gasto; indicadores reportados en el módulo de Indicadores y evaluaciones cargadas en el módulo de Evaluaciones, para que la SHCP los incorpore en los reportes que entrega trimestralmente al Congreso de la Unión.

Los folios, plantillas de Ejercicio del Gasto, Indicadores y Evaluaciones, que se encuentren en estatus de "Registro", "Observaciones Atendiéndose" o "Atender Observaciones" no serán incorporados en los reportes mencionados. Le informo que una vez que se encuentren dichos folios validados, podrán ser visualizados en los informes trimestrales y servirán como comprobantes oficiales y acuse de entrega de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación de la dependencia verificar constantemente durante el proceso de revisión y validación, si existe alguna observación por parte del Departamento de Enlace Institucional, así como de las cabezas de sector federal en los distintos módulos del Sistema de Recursos Federales Transferidos, con la finalidad de ser atendidos de manera inmediata. De igual manera cuando las observaciones sean realizadas por las Cabezas de Sector, deberá notificar a esta Dirección, sobre dichas observaciones federales, a fin de cumplir nuevamente con el ciclo del proceso, hasta turnar nuevamente a revisión y validación.

Me permito reiterarle que esta Dirección de Tesorería no es responsable de ninguna de las acciones siguientes:

- a) No haber tramitado oportunamente su usuario para efectuar la captura en el Sistema o por la demora por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la asignación de usuario y contraseña;
- b) El mal uso de los usuarios asignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Que el área ejecutora no cargue en el sistema la información de su competencia, y que por tanto no entregue los reportes a que está obligada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos o en el Sistema de Formato Único;
- d) Aquella información que no haya sido reportada por el área ejecutora mediante oficio, independientemente de que se encuentre capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos o en el Sistema de Formato Único;
- e) No entablar comunicación con el Departamento de Enlace Institucional para este proceso;
- f) Las modificaciones que se efectúen en el momento de la revisión y validación, diferentes a las observadas por el Departamento de Enlace Institucional, conforme a la normatividad aplicable.
- g) Que al término del plazo establecido, toda información que se encuentre en el Sistema bajo el estatus de "Registro", "Observaciones Atendiéndose" o "Atender Observaciones", no será tomada en cuenta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a su vez por nuestra Dirección; y
- h) No atender en tiempo y forma las observaciones que pudieran hacer los servidores públicos adscritos al Departamento de Enlace Institucional, así como las cabezas de sector.

Atendiendo a que el Sistema de Recursos Federales Transferidos es administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se precisa que la Dirección a mi cargo no será responsable de aquellas fallas técnicas que pudiesen presentarse durante el proceso de la captura, revisión y validación, tales como: acceso, claves de usuario y contraseñas, desbloques de cuentas de acceso, requerimientos para el buen manejo del sistema, el cambio de estatus en lo reportado, la generación de los reportes, entre otros. Si por alguna razón, llegará a presentarse algún problema en este sentido u otro problema técnico, se deberá turnar correo electrónico a las direcciones siguientes:

mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx,



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

formato_unico@hacienda.gob.mx,
victor_deleon@hacienda.gob.mx
Con copia a rlizardi@queretaro.gob.mx.

De igual forma, no es responsabilidad de esta Dirección aquellos problemas originados en el interior de la dependencia por circunstancias como:

- a. Rotación del personal;
- b. Falta de comunicación y conciliación entre las áreas de la dependencia involucradas en la planeación, administración, ejecución de los recursos transferidos y seguimiento de las obras y acciones;
- c. Cambio de la plantilla de obras y acciones;

Asimismo, atendiendo a lo señalado en los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, no será responsabilidad de esta Dirección:

- a. No efectuar los reintegros en tiempo y forma; y,
- b. Falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del convenio, reglas de operación y lineamientos que correspondan a los fondos o de sus programas presupuestarios federales.

Una vez terminado el proceso de captura, revisión y validación, la dependencia deberá publicar los reportes generados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de cada módulo correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la fecha que esta Dirección le indique y ponerlo a disposición del público en general a través de su respectivo Portal de Internet. Cada reporte publicado en el medio oficial, deberá contener la liga exacta de su Portal de Internet, donde pueda consultarse la información referida.

Asimismo le solicito remitir a esta Dirección de Tesorería mediante oficio, las fechas de publicación, número de periódico y liga de Internet en que fueron publicados sus reportes correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, a más tardar el día martes 11 de mayo del Ejercicio Fiscal 2021.

Resulta de suma importancia mencionar que la publicación de los Informes Trimestrales, deberá corresponder totalmente a los reportes emitidos por el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales deberán publicarse de manera específica en un acceso de su portal de internet oficial. Por lo anterior, se desprende que el acceso a un drive o una liga que dirija a un sitio electrónico distinto al oficial, podría generar un incumplimiento a lo establecido en la normatividad. Asimismo, es necesario verificar que la liga electrónica corresponda a la información del trimestre revisado.

Por último, cabe mencionar que cualquiera de las circunstancias o problemas que pudieran presentarse durante el proceso de captura, revisión y validación no exime a la dependencia de la obligación de informar en el SRFT.

A continuación, se muestra el calendario de actividades para el proceso de reporte en el SRFT:

Calendario de Actividades Sistema de Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2021	
Actividad	Fecha de Cumplimiento
Captura de información en el SRFT y/o SFU (en los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones).	1 al 7 de abril de 2021
Fecha de recepción de correos electrónicos con la información, anexos oficios de manera digital, correspondientes al Reporte del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.	Del 8 al 11 de abril del 2021, de acuerdo al calendario contenido en el Anexo A.
Revisión y validación de la información enviada por correo electrónico, y emisión de observaciones de servidor público enlace, así como de las Cabezas de Sector.	Del 8 al 25 de Abril del 2021.
Generar los reportes del SRFT o SFU y entrega física de oficio y anexos definitivos y debidamente firmados, correspondientes al Reporte del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.	26 al 30 de abril de 2021
Remitir los reportes emitidos del Sistema RFT o SFU, mediante oficio y en CD-ROM a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, responsable del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su publicación (en el horario de 8:00 a 14:00 horas.).	3 de mayo 2021
Publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y página de Internet, de los reportes SRFT.	7 de mayo 2021
Informar por oficio a la Dirección de Tesorería, la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en su Portal de Internet Oficial del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.	11 de mayo 2021

Para cualquier duda favor de comunicarse con el L.I. Rocío Lizardi Rebolledo, al teléfono 442-227-12-00 extensiones 1218, 1221 y 1263.

Sin más por el momento, agradezco a atención prestada y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALZAGA
DIRECTORA DE TESORERÍA

c.c.p. Lic. Jorge Serrano Ceballos. - Director Jurídico y Consultivo, SEGOB.
L.I. Rocío Lizardi Rebolledo. - Jefa del Departamento de Enlace Institucional. SPYF
Archivo.
Consecutivo.